

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de pago de títulos elevada por el demandado. Sírvese proveer.

Cali, 15 de abril de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto de trámite No. 465

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

A través de escrito radicado por el demandado Diego Armando Muñoz Abadía a través de su apoderado judicial, este solicitó se efectúe la devolución de los depósitos judiciales que le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares practicadas por el despacho.

Con la finalidad de dar alcance a lo deprecado por el memorialista, es del caso señalar que efectuada una verificación en el portal del Banco Agrario, se evidencio la existencia de 9 depósitos judiciales que en su total ascienden a la suma de \$ 233.083,00, cuyo pago se dispondrá a favor del demandado toda vez y comoquiera que el proceso se encuentra terminado por transacción desde el 28 de agosto de 2020.

Adicionalmente, solicitado por el demandado que la anterior suma de dinero sea pagada con abono a cuenta, se le requiere para que aporte la certificación bancaria respectiva a efectos de proceder de conformidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. - ORDENAR el PAGO a favor del Señor DIEGO ARMANDO MUÑOZ ABADÍA, de los depósitos judiciales que obran por cuenta de este proceso y que ascienden a la suma de \$ 233.083,00.
2. - A su turno y con la finalidad de efectuar el pago con abono a cuenta como es solicitado, se le requiere al beneficiario para que allegue la certificación bancaria respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ.

01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 061 de hoy 15 DE ABRIL DE 2021 se notifica a las partes el auto anterior, siendo las 7:00 am

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE: CENTRO DE ASESORIA Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA
DDO: DIEGO ARMANDO MUÑOZ ABADIA Y OTRA
RAD: 2019-00783-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562e433e458a003f93f05c3046598544d583115bd6ba627dbf801ee156c25d4**
Documento generado en 15/04/2021 02:35:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>